



Resolución Directoral

Lima, 18 de marzo del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 4179-2024-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, identificada con RUC N° 20467089464, con domicilio legal ubicado en Av. Brasil Nro. 2099 (Alt. del Ovalo Brasil), distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FUMIRAT**; y, el Informe N.º 2259-2024/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, presentó el Expediente N° 4179-2024-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FUMIRAT** (ingrediente activo: Brodifacoum 0.005%, Fipronil 0.010%), tipo de formulación Cebo en bloques, para uso en el ámbito en Salud Pública e Industrial;

Que, con fecha 28 de febrero de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación de observaciones 2024037724, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N° 4179-2024-D; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 01 de marzo de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, dio respuesta a la precitada notificación, en el cual solicita ampliación de plazo, de dos (02) días hábiles para la subsanación de las observaciones;

Que, con fecha 04 de marzo de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2024040061 a la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, otorgándole la ampliación de plazo solicitada, de dos (02) días hábiles, para la subsanación de las observaciones realizadas al expediente;

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, dio respuesta a la precitada notificación, adjuntando la información complementaria, para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el producto plaguicida denominado **FUMIRAT**, el cual es eficaz para el control de la plaga: Rata (*Rattus norvegicus*); es fabricado por la misma empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, ubicado en su planta



Av. Camino Principal - Parcela Lote 106 Urb. Parcelación Rústica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 2259-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 07 de marzo de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 2259-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FUMIRAT** (ingrediente activo: Brodifacoum 0.005%, Fipronil 0.010%), el cual es eficaz para el control de la plaga: Rata (*Rattus norvegicus*), para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**

El producto plaguicida denominado **FUMIRAT**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Característica y Especificaciones técnicas del Material de envase y Presentaciones
Presentaciones: <ul style="list-style-type: none">- Cajas: 25 g, 50 g, 100 g, 250 g, 500 g y 1Kg.- Bolsas x 25 g, 50 g, 100 g, 250 g, 500 g y 1Kg.- Baldes x 5 y 10 Kg.
Tipo y Material del envase: <ul style="list-style-type: none">- Cajas de Cartón, Bolsas de polietileno y Baldes de polietileno.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MG. MARIO TROYES RIVERA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones